

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/96 Secc. I, interpuesto por doña María de los Angeles Pérez López contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por una parcela de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de inmueble de propiedad municipal por otro de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por otro, propiedad de don Francisco Góngora Peralta, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de marzo de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Solar en el Paraje Loma de la Mezquita, término de El Ejido, de cabida 270 m², que linda: Norte, calle Abrucena; Sur, calle Alpujarras; Este, resto de finca matriz (Ayuntamiento); y Oeste, calle Almedina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.442, Libro 614, Folio 29, Finca 49.698. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.962.980 pesetas.

B) Porción de terreno destinada a zona verde de superficie 171 m², sita en El Ejido, plaza Manolo Escobar, atravesada de suroeste a noroeste por el Canal de San Fernando. Procede por segregación de la que se describe así: Pedazo de terreno rocoso, sito en los Derramaderos de La Cañada de Ugíjar del Campo y término de Dalías, de unos cuatro celemines, o sea, once áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Ramón Peralta Rubí y el camino; Sur y Este, camino; y Oeste, Dolores Peralta Rubí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 756, Libro 235, Folio 84, Finca 13.517. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 2.362.707 pesetas.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Berja (Almería) por un solar de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Berja (Almería) se remite expediente de permuta de inmueble de propiedad municipal por otro inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 70.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por otro, propiedad de Funeraria Almeriense, S.A. (Funalsa), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de noviembre de 1995, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Solar de propiedad municipal, con una superficie de 566 m², sito en Avenida de La Alpujarra de Berja; que presenta su fachada principal a la citada Avda. de

La Alpujarra, el resto de sus linderos lo son con la finca matriz; inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el Tomo 1.579, Libro 371, Folio 144, Finca 29.159. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 6.888.248 ptas.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de Berja (Almería), y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) por un solar de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se remite expediente de permuta de inmueble de propiedad municipal por otro inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un inmueble de propiedad municipal por otro, propiedad de doña Encarnación Martínez Tortosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de febrero de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Solar de propiedad municipal, con una superficie de 120 m², sito en la barriada de El Puerto de Roquetas de Mar, que linda: Al norte y Oeste, fachada de 8 metros a la Avda. de El Puerto; al Este medianería de 15 metros con solar municipal de origen; y al Sur, medianería de 8 metros y 15 m a paso de servidumbre. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Folio 126 del Tomo 1.774, Libro 313, Finca 27.153, Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.554.000 pesetas.

B) Solar de propiedad particular, con una superficie de 120 m² sito en el núcleo de Roquetas de Mar, que linda: Al norte, con parcela de ref. catastral 4489508, propiedad municipal; al Sur, con la calle Palma; al Este, con la calle Cid; y al oeste con inmueble ref. catastral 4489510, propiedad de doña Rosalía Villegas Cuenca, con el de ref. 4489511, propiedad de don Bienvenido

Sánchez Rodríguez y con bloque de pisos. Dicho solar es resultado de demoler y agrupar dos casas de planta baja, sitas en calle Las Palmas núm. 9 y calle del Cid núm. 10, inscritas en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar en el Libro 30, Folio 25 y siguientes, Fincas números 2.160 y 2.161. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.654.000 pesetas.

2. Notificar la siguiente Resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de enajenación de un bien inmueble de propiedad municipal, mediante venta directa, tras resultar desierta la subasta previamente celebrada.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a la enajenación de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación de un bien inmueble propiedad municipal, mediante venta directa, tras resultar desierta la subasta celebrada, a Eduardo Cravioito, S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de febrero de 1996, siendo la descripción del bien la siguiente:

Parcela en Cañada de Cortés, S-7-AS-C de 658,15 m², término de El Ejido, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Parcela 5; Este, Ayuntamiento; y al Oeste, UA-10-AS-C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido en el Tomo 1.608, Libro 720, Folio 130, Finca 63.556, Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 5.265.200 pesetas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 1 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.